


Septiembre de 2013

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

## COMITÉ DE FINANZAS

151.º período de sesiones

Roma, 11-15 de noviembre de 2013

**Presupuesto para 2014-15 de la Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

**Sr. Keith Sumption**

**Secretario ejecutivo de la Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (EuFMD)**

**Servicio de Sanidad Animal**

**Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura**

**Tel.: (+39) 06570 55528**

*Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*



mi589s

### RESUMEN

- En el marco del Reglamento Financiero de la Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (EuFMD), se presenta el presupuesto administrativo de la Comisión al Comité de Finanzas para su información. El documento proporciona información sobre el presupuesto administrativo de la Comisión (MTF/INT/011/MUL), así como sobre el fondo fiduciario multilateral MTF/INT/004/MUL.
- En su 85.ª reunión, el Comité Ejecutivo de la EuFMD solicitó a la Secretaría que entablara conversaciones con los Servicios Internos de la FAO sobre cuestiones relacionadas con una mayor delegación de facultades a favor de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV. Como parte de sus esfuerzos por abordar las necesidades funcionales específicas de los órganos del artículo XIV, la Administración está examinando la cuestión teniendo en cuenta la orientación del Consejo en su 146.º período de sesiones de abril de 2013.

### ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota de la información presentada en este documento en relación con el presupuesto administrativo de la EuFMD y el fondo fiduciario multilateral MTF/INT/004/MUL y en el sentido de que la Administración, como parte de sus esfuerzos por abordar las necesidades funcionales específicas de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV, está examinando las cuestiones relacionadas con el aumento de facultades delegadas en la Comisión, teniendo en cuenta la orientación proporcionada por el Consejo sobre este asunto.

### Proyecto de asesoramiento

#### **El Comité:**

- **Tomó nota del presupuesto administrativo de la Comisión (MTF/INT/011/MUL) y de la información proporcionada sobre el fondo fiduciario multilateral MTF/INT/004/MUL;**
- **Tomó nota de las conversaciones mantenidas entre la Administración de la FAO y la Secretaría de la EuFMD sobre cuestiones relacionadas con el aumento de la delegación de facultades a favor de la Secretaría de la EuFMD, teniendo en cuenta la orientación proporcionada por el Consejo sobre el asunto.**

## Antecedentes

1. La Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (EuFMD) se establece mediante tratado en virtud del artículo XIV de la Constitución. Su Secretaría se financia exclusivamente mediante contribuciones de sus Estados miembros a través de cuotas anuales de pertenencia que se establecen en sus reuniones ordinarias. El presupuesto administrativo propuesto (MTF/INT/011/MUL) correspondiente a 2014-15 se encuentra adjunto al presente documento y fue aprobado en la 40.<sup>a</sup> reunión de la EuFMD, celebrada en Roma en abril de 2013<sup>1</sup>.
2. En septiembre de 2013 concluirá un acuerdo financiero cuatrienal con la Comisión Europea para respaldar las actividades de la EuFMD (Fondo fiduciario MTF/INT/003/EEC) . Sin embargo, se espera que se produzca la firma de un nuevo acuerdo que abarque un período de 24 meses por una contribución total de cuatro millones de euros, con destino a actividades que se llevarán a cabo en el período comprendido entre octubre de 2013 y septiembre de 2015.
3. La Comisión dispone de un Fondo fiduciario multilateral, MTF/INT/004/MUL, para gestionar las contribuciones adicionales voluntarias de los Miembros de la FAO de uso principalmente destinado a actividades coherentes con el Plan estratégico de la EuFMD incluyendo la respuesta a las situaciones de emergencia de fiebre aftosa o al apoyo a programas de creación de capacidad. Teniendo en cuenta la naturaleza esporádica, a menudo devastadora, epidémica y muy imprevisible de los brotes recientes de fiebre aftosa en Europa, no se pueden predecir todos los gastos de este fondo fiduciario, aunque la Comisión otorga gran importancia al mantenimiento de dicha reserva.
4. En el bienio 2012-13 el fondo MTF/INT/004/MUL recibió recursos (412 945 USD equivalentes a 411 195 AUD) de Australia para la creación de capacidad (programa de formación) que se gestionaron mediante el uso de una cuenta secundaria del proyecto.
5. De conformidad con el Reglamento Financiero de la Comisión (cf. artículo III.7 del Reglamento Financiero), clarificado según la práctica anterior, el presupuesto administrativo de la Comisión se presenta al Comité de Finanzas. En consonancia con las deliberaciones anteriores sobre la cuestión de los presupuestos de ciertos órganos establecidos conforme al artículo XIV de la Constitución, en la medida en que los presupuestos se aprueben por los mismos órganos interesados, se invita al Comité de Finanzas a tomar nota del presupuesto aprobado por la EuFMD.
6. En su 85.<sup>a</sup> reunión celebrada en febrero de 2013, el Comité Ejecutivo de la EuFMD solicitó a la Secretaría que iniciara conversaciones con los Servicios Internos de la FAO sobre cuestiones relacionadas con la mayor delegación de facultades a favor de la Secretaría de la EuFMD. La Administración, como parte de sus esfuerzos para abordar las necesidades funcionales específicas de los órganos del artículo XIV, está examinando la cuestión, teniendo en cuenta los puntos de vista expresados por el Comité de Finanzas en su 148.º período de sesiones celebrado en marzo de 2013, así como los del Consejo en su 146.º período de sesiones celebrado en abril de 2013. En este examen se tienen en cuenta los criterios propuestos en el documento FC 148/21 para una mayor delegación de facultades a favor de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV, y que, habida cuenta de la responsabilidad general de la FAO respecto del funcionamiento de los órganos establecidos del artículo XIV, hay necesidad de un enfoque prudente que reconociera las necesidades funcionales de estos órganos y asegurara al mismo tiempo, de manera pragmática, la observancia de las políticas y procedimientos de la FAO<sup>2</sup>.

## Medidas que se proponen al Comité

7. Se invita al Comité de Finanzas a:
  - a) Tomar nota del presupuesto administrativo de la Comisión (MTF/INT/011/MUL) y de la información proporcionada sobre el fondo fiduciario multilateral MTF/INT/004/MUL;
  - b) Tomar nota de los debates surgidos entre la Administración de la FAO y la secretaría de la EuFMD sobre cuestiones relacionadas con el aumento de la autoridad delegada de la Secretaría de la EuFMD, teniendo en cuenta la orientación proporcionada por el Consejo sobre este asunto.

<sup>1</sup> Informe de la 40.<sup>a</sup> reunión general de la Comisión de la EuFMD, página 5.

<sup>2</sup> Cf. Informe del 146.º período de sesiones del Consejo de la FAO, 22-26 de abril de 2013, párrafo 22 j) y k).

**FONDO FIDUCIARIO 904200 MTF/INT/011/MUL**

**Presupuestos para 2014 y 2015 (USD) aprobados por la Comisión en su 40.ª reunión<sup>3</sup>**

<b><i>Códigos de gasto</i></b>	<b><i>Componentes</i></b>	<b><i>2014</i></b>	<b><i>2015</i></b>
5011	Personal profesional	445 000	462 800
5013	Consultores	35 000	35 000
5014	Contratos	1 000	1 000
5021	Viajes oficiales	125 344	125 344
5028	Gastos generales de funcionamiento	12 000	12 000
5023	Capacitación	10 000	10 000
5024	Material fungible	1 000	1 000
5025	Material no fungible Equipo	5 000	5 000
	<b>TOTAL</b>	<b>634 344</b>	<b>652 144</b>

<sup>3</sup> Para más información, consúltese el Informe de la 40.ª reunión de la Comisión de la EuFMD, Apéndice 30.